



MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIALÍA MAYOR
SOLICITUD DE PAGO

Mpio. Solicitud de Pago GC

Fecha de impresión: 15-MAR-2017 15:19

Página: 1 de 1

ACUSE

No. Orden de Compra: 12217

Núm. de Proveedor: 341

Estado de Solicitud: APROBADO

Proveedor: CEC9708121L2

Fecha última actualización: 15-MAR-2017 15:22:36

CENTRO DE EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE CHIHUAHUA

Depto. Solicitante: TESORERIA MUNICIPAL

AVE. TECNOLOGICO Y ESCUDERO

C. 6ª y Mina No. 408

SANTO NIÑO, CP 31320

Chihuahua

CHIHUAHUA, CHIH

TEL. (614) 214-26-00

Comprador: IVAN CARRILLO VELETA

FAX

Descripción: APOYO ECONOMICO DE ACUERDO A CONVENIO DE APOYO ECONOMICO NUMERO TM-001-2017

LÍNEA	CLAVE ARTICULO	DESCRIPCIÓN / COMBINACIÓN CONTABLE	FECHA CONTABLE	UDM	CANTIDAD	PCIO. UNIT. C / IVA	IMPORTE
1	4450201001	APOYO A ORGANISMOS DIVERSOS 01-52431050001-999999-04-12001-131-000-02E1202-44501-14-GCAM-000 APOYO ECONOMICO DE ACUERDO A CONVENIO DE APOYO EC	15/03/17	DOCUMENTO	1.00	2,100,000.00	2,100,000.00

TOTAL CON IVA INCLUIDO: \$ 2,100,000.00

NOTA:

DIRECTOR DE LA DEPENDENCIA

RESPONSABLE ÁREA ADMINISTRATIVA



TESORERIA MUNICIPAL
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

OFICIALIA MAYOR
RECIBIDO
17 MAR 2017
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

CENTRO DE EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE CHIHUAHUA A.C.
CEC9708121L2
Domicilio Fiscal
 Tecnológico y Escudero S/N
 Col. Santo Niño 31320
 Chihuahua Chihuahua México
 Tel. 614 2 14-26-00

Expedido en Chihuahua México

Factura No: 3530
FOLIO FISCAL (UUID):
 5AFA72B7-E1D0-47BF-9557-FA32E8C1F112
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT:
 00001000000203495276
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR:
 00001000000400343702
FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN:
 2017-03-15T11:37:53
FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI:
 2017-03-15T11:32:52

CLIENTE: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
RFC: MCI851010V22
DIRECCIÓN: CALLE MINA 408
 CENTRO C.P. 31000
 CHIHUAHUA
 MEXICO

Régimen Fiscal: Régimen General de Ley Personas Morales
Lugar de Expedición: Chihuahua, México
Forma de Pago: Pago en una sola exhibición
Método de Pago: 02-Cheque nominativo

Fecha de Expedición: 15 marzo 2017
Clave de Moneda: MXN

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.00	N/A	APOYO ECONÓMICO PARA LA INFRAESTRUCTURA, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE CHIHUAHUA, A.C.	\$ 2,100,000.00	\$ 2,100,000.00
Se hace constar que esta Tesorería recibió de conformidad los bienes y/o servicios que amparan la emisión de la presente factura y que se describen en la misma. TESORERÍA MUNICIPAL Jefe del Departamento Administrativo Nombre y firma: <u>16 MAR 2017</u> de quien recibe: Fecha de recibido: CLAUDIA LEGARRETA CASTILLO				

IMPORTE CON LETRA: DOS MILLONES CIENT MIL PESOS, 00/100 MXN

SUBTOTAL: \$ 2,100,000.00
TOTAL: \$ 2,100,000.00

SELLO DIGITAL DEL CFDI

MnVHwCALvby5KpCLqWqCsfwGCH24dyAOISLmld9yZiOkopLZjlyN9D4p50YxW9NVZADgt+80910xbxbULHXICqZbCLubwVokSpusXBVFPdQTOFXOdEoWnThsKuMMXNOMUWBGnJlkCuvq5+uJOXVJqDYC08KgV8cNE8Mc9OaxjWpvpTqn9PKhL5mDrUXVmkAV6CS2FYhBO91zn14NMLZpPfrNc8Bc1ecMMAEXRW8YIEHUA7GJC0NMX8hvUut+S2uR7aUelce+J89WYTUE83ymAYAb7c3MlJqy0vPu4wbKGZ6e4fu6GnhR2KQDfK9LTS6x4A==

SELLO DIGITAL DEL SAT

11et0J3oz2L2UCeChpUscvby56hyWVieWVro5mz0zuTRHn0XIM6EDwK7w8nHTaWvG8cbAM9FQe8BM0z9gh5MdeTkyDzPN+bcJvePdwufS3ePH5ZhyOYWJLDgeG6DuOPbeyQvqV716UW8EFB8J6Z1n5RppFROL=

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

11015AFA72B7-E1D0-47BF-9557-FA32E8C1F1122017-03-15T11:37:53MnVHwCALvby5KpCLqWqCsfwGCH24dyAOISLmld9yZiOkopLZjlyN9D4p50YxW9NVZADgt+80910xbxbULHXICqZbCLubwVokSpusXBVFPdQTOFXOdEoWnThsKuMMXNOMUWBGnJlkCuvq5+uJOXVJqDYC08KgV8cNE8Mc9OaxjWpvpTqn9PKhL5mDrUXVmkAV6CS2FYhBO91zn14NMLZpPfrNc8Bc1ecMMAEXRW8YIEHUA7GJC0NMX8hvUut+S2uR7aUelce+J89WYTUE83ymAYAb7c3MlJqy0vPu4wbKGZ6e4fu6GnhR2KQDfK9LTS6x4A==00001000000203495276



www.foliosdigitales.com
 Los comprobantes fiscales digitales son obligatorios desde Enero de 2011

Folios Digitales®
 Proveedor Autorizado de Certificación
 No. SAT 55710





PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
CONTRA RECIBO

Folio: 7016

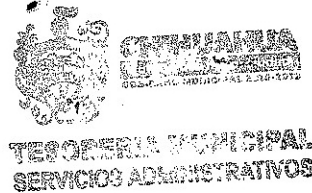
15-MAR-17

RECIBÍ DE CENTRO DE EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE CHIHUAHUA, AC LA(S)
SIGUIENTE(S) FACTURA(S):

<u>NO.FACTURA</u>	<u>IMPORTE</u>
3530	\$2,100,000.00
	\$0.00
	\$0.00
	\$0.00
	\$0.00
	\$0.00
	\$0.00
	\$0.00
	\$0.00
	\$0.00
Total :	\$2,100,000.00

PARA TRAMITAR SU PAGO.

RESPONSABLE ADMINISTRATIVO





CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO TM-001-2017 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, EL LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LA C.P. Y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, TESORERA MUNICIPAL, LA C.P. Y M.A.P. VERÓNICA ESTELA RODOLFO BORUNDA, OFICIAL MAYOR Y EL C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "CENTRO DE EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE CHIHUAHUA, A.C.", EN ESTE ACTO REPRESENTADA POR EL LIC. GUILLERMO VEGA PORRAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ "LA BENEFICIARIA"; QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

- I.1. Que de conformidad con los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 numeral 18, 126 y 131 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, los cuales son la base de su organización territorial, política y administrativa.
- I.2. Que la **MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**, acredita su carácter y personalidad, mediante la Constancia de Mayoría y Validez de la elección de Ayuntamiento expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua el día 11 de junio de 2016, así como el Acta de Sesión Solemne 06/16, del H. Ayuntamiento de Chihuahua, de fecha 10 de octubre y 11 de octubre 2016, compareciendo en este acto según las atribuciones que le confiere el Artículo 29 fracciones XII y XXI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.
- I.3. Que el **LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO**, acredita su carácter de Secretario del Ayuntamiento, mediante nombramiento expedido a su favor, el día 10 de octubre de 2016, por la Presidenta Municipal de Chihuahua, compareciendo en este acto en uso de las facultades que le confieren los artículos 63 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.
- I.4. Que la **C.P. y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ**, Tesorera Municipal, acredita la personalidad con la que comparece al presente acto mediante nombramiento expedido a su favor por la Presidenta Municipal de Chihuahua, el día 10 de octubre de 2016 y quien comparece en este acto en uso de las facultades que le confieren los Artículos 64 fracciones III y XI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 36 fracción X del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

"2017, Año de Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

1 de 7

CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO TM 001-2017, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "CENTRO DE EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE CHIHUAHUA, A.C.", EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 30 DE ENERO DEL 2017.

- I.5. Que la **C.P. y M.A.P. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA**, Oficial Mayor, acredita el carácter con el que comparece mediante nombramiento expedido a su favor, el día 10 de octubre de 2016, por la Presidenta Municipal de Chihuahua, quien comparece en este acto en uso de las facultades que le confieren los Artículos 66 fracción XV del Código Municipal del Estado de Chihuahua y 42 fracción XXI del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.
- I.6. Que el **C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN**, Presidente de la Comisión de Regidores de Hacienda y Planeación, acredita su carácter según constancia de mayoría y validez de la elección del Ayuntamiento, expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua el día 11 de junio de 2016, así como la toma de protesta en la Sesión Solemne No. S.S. 06/16, del H. Ayuntamiento de Chihuahua, de fecha 10 y 11 de octubre 2016, quien comparece en este acto en uso de las facultades que le confiere el Artículo 35 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.
- I.8. Que establece como domicilio legal para efectos del presente convenio, sito en Calles Sexta y Mina No. 408, Colonia Centro, de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.
- I.9. Que cuenta con los recursos, solvencia y liquidez suficientes y necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones que contrae, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables, con cargo a la cuenta presupuestal **01 52431050001 999999 04 12001 131 000 02E1202 44501 1 4 GCAM 000**, por la cantidad de **\$2'100,000.00 (DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

II. DECLARA "LA BENEFICIARIA":

- II.1. Que es una Asociación legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según lo acredita con la Escritura Pública No. 11,882 Volumen 472, de fecha 12 de agosto de 1997, otorgada ante la fe de la Lic. Francisco de Asís García Ramos, Notario Público No. 9, para el Distrito Judicial Morelos, la cual obra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Morelos, bajo el número 8, a folios 13, del libro 46, de la Sección Cuarta, de fecha 18 de septiembre del 1997.
- II.2. Que el **LIC. GUILLERMO VEGA PORRAS**, acredita su personalidad como Director General, contando con Poder General para Actos de Administración y Facultades Bancarias; otorgados a su favor mediante la Escritura Pública No. 17,978 de fecha 17 de marzo del 2011, otorgada ante la fe de la Lic. Héctor Manuel Navarro Manjarrez, Notario Público No. 08, para el Distrito Judicial Morelos, manifestando que dichas facultades a la fecha no le han sido limitadas o revocadas en forma alguna, teniendo las más amplias facultades para obligar a su representada en la celebración del presente convenio.

"2017, Año de Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

2 de 7

CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO TM 001-2017, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "CENTRO DE EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE CHIHUAHUA, A.C.", EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 30 DE ENERO DEL 2017.



- II.3. Que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con Cédula de Identificación Fiscal número **CEC 970812 1L2**, estando al corriente de sus impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable.
- II.4. Que tiene dentro de sus objetivos el dirigir y administrar la marcha, funcionamiento y desarrollo de la Asociación, por lo que podrá: organizar, planear realizar y ejecutar por cuenta propia o de terceros, ferias, exposiciones, convenciones y en general cualquier tipo de actividad que tenga por objeto entre otros aspectos, promover la difusión, expansión, enseñanza, colocación, intermediación o comercialización de todo tipo de bienes, sean intelectuales o materiales, o productos en las áreas industriales, tecnológicas, comerciales, empresariales, artísticas, sociales, estudiantiles, culturales y de cualquier otra de interés para la comunidad.
- II.5. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Calle Tecnológico y Escudero SN, Col. Santo Niño, C.P. 31320, de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.
- II.6. Que solicitó un apoyo económico mediante escrito de fecha 27 de enero del 2017, dirigido a la Presidenta Municipal de Chihuahua, Lic. Maria Eugenia Campos Galván, con el objeto de continuar en el mejoramiento de infraestructura, mantenimiento y adecuación de sus instalaciones. Lo anterior a efecto de permitir mantener a "EXPO CHIHUAHUA" vigente, facilitando la acción de eventos de alto impacto económico. (En lo sucesivo será denominado como "EL PROYECTO").

III. "LAS PARTES" DECLARAN:

- III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad legal con la que se ostentan y manifiestan su voluntad plena de asumir los derechos y obligaciones que se deriven del presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

- PRIMERA.- OBJETO.** "EL MUNICIPIO" se compromete a otorgar a "LA BENEFICIARIA" un apoyo económico por la cantidad de **\$2'100,000.00 (DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, con el objeto de destinarlos exclusivamente a la realización de "EL PROYECTO".
- SEGUNDA.- DE LOS BENEFICIARIOS.** Con la realización de "EL PROYECTO" se beneficiará en general a la ciudad de Chihuahua, generando oportunidades de empleo y de crecimiento para los sectores económicos prioritarios.
- TERCERA.- CONDICIONES.** "LAS PARTES" convienen en que el recurso económico descrito en la Cláusula Primera se entregará mediante Cheque, según la Cláusula Primera, a favor de "**CENTRO DE EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE CHIHUAHUA, A.C.**", previa recepción del comprobante que cumpla con los requisitos fiscales previstos por la legislación vigente, emitido a favor de Municipio de Chihuahua, ubicado en Calle Mina No. 408, Col. Centro, C.P. 31000, con R.F.C. MCI-651010-V22.

"2017, Año de Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

3 de 7

CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO TM 001-2017, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "CENTRO DE EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE CHIHUAHUA, A.C.", EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 30 DE ENERO DEL 2017.



CHIHUAHUA
Juntos una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

TESORERÍA MUNICIPAL

- CUARTA.- INFORME. "LA BENEFICIARIA"** se obliga a presentar a **"EL MUNICIPIO"**, un informe por escrito con los logros obtenidos con la realización del objeto del presente convenio, así como a proporcionar la documentación comprobatoria original que reúna los requisitos legales aplicables, a más tardar el día 30 de junio del 2017, y que sirva para justificar que el apoyo económico otorgado se aplicó exclusivamente en el cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera del presente instrumento.
- QUINTA.- REINTEGRO DEL RECURSO. "LAS PARTES"** convienen en que el recurso se otorga bajo la condición de destinarlo al cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera de este convenio, lo anterior, en la inteligencia que de no cumplirse a cabalidad, **"EL MUNICIPIO"** podrá exigir el reintegro de la suma total aportada, más sus respectivos intereses calculados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio del año Fiscal 2017.
- SEXTA.- VIGENCIA.** El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el día 30 de junio del 2017, y una vez que se hayan cumplido en su totalidad los compromisos celebrados entre **"LAS PARTES"**.
- SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA. "EL MUNICIPIO"**, tendrá el derecho de vigilar y supervisar en cualquier momento que se haya cumplido con el objeto mencionado en la Cláusula Primera de este convenio, por lo que podrá solicitar por escrito a **"LA BENEFICIARIA"**, los informes necesarios y la documentación comprobatoria del gasto, así mismo le permitirá a su personal la práctica de visitas y revisiones, todo con el objeto de acreditar el cumplimiento de los compromisos contraídos y de los logros obtenidos con la realización del objeto del presente instrumento legal.
- OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. "EL MUNICIPIO"** podrá rescindir administrativamente este convenio en términos de lo establecido en los artículos 29 fracción XXVII y 195 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, sin responsabilidad para **"EL MUNICIPIO"** por incumplimiento de **"LA BENEFICIARIA"** a cualquiera de los compromisos plasmados en el presente convenio.
- NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES"** acuerdan que podrán dar por terminado anticipadamente el presente convenio, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, siempre y cuando esta causa esté debidamente justificada. Para tales efectos, bastará un acuerdo suscrito por los representantes de **"LAS PARTES"**.
- DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES"** se obligan expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este instrumento, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral.

"2017, Año de Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

4 de 7

CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO TM 001-2017, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "CENTRO DE EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE CHIHUAHUA, A.C.", EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 30 DE ENERO DEL 2017.



La parte que reciba la información confidencial deberá limitar el acceso a la misma a sus representantes o empleados que, bajo una causa justificada y razonable, llegaren a solicitar acceso a tal información. En dichos supuestos, "**LAS PARTES**" deberán hacer partícipes y obligados solidarios con respecto a las obligaciones de confidencialidad acordadas a los sujetos a los que se revele la información confidencial.

Para efectos de la presente Cláusula, no será considerada como información confidencial:

1. La información que hubiera sido legítimamente conocida y obtenida por la parte receptora con anterioridad a la suscripción de este contrato;
2. La información que sea a la fecha o en el futuro considerada del dominio público, siempre y cuando tal consideración no derive del incumplimiento de alguna de "**LAS PARTES**" de lo estipulado en esta Cláusula, o;
3. La información que deba ser revelada conforme a derecho por mandato administrativo o judicial emitido por las autoridades competentes, incluyendo aquélla que "**EL MUNICIPIO**" deba revelar al público en general atendiendo a los principios de transparencia y acceso a la información Pública, contemplados principalmente por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones legales aplicables.

"**LAS PARTES**" convienen que la vigencia de las obligaciones contraídas por virtud de la presente Cláusula subsistirá indefinidamente, incluso después de terminada la duración de este instrumento.

En caso de incumplimiento, "**LAS PARTES**" se reservan expresamente las acciones que conforme a derecho les correspondan, tanto administrativas como judiciales, a fin de reclamar las indemnizaciones conducentes por los daños y perjuicios causados, así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

**DÉCIMA
PRIMERA.-**

ENTIDADES SEPARADAS. Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que "**LAS PARTES**" han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

**DÉCIMA
SEGUNDA.-**

AVISOS, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES. "**LAS PARTES**" convienen que cualesquiera avisos, notificaciones o comunicaciones que sea necesario dar a la otra deberán elaborarse por escrito.

"2017, Año de Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

5 de 7

CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO TM 001-2017, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "CENTRO DE EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE CHIHUAHUA, A.C.", EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 30 DE ENERO DEL 2017.



CHIHUAHUA
Juntos una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

TESORERÍA MUNICIPAL

El envío de dichos documentos podrá efectuarse por 3 (tres) medios:

1. Por mensajería simple entregada en propia mano o por correo certificado, ambos con acuse de recibo;
2. Por fax, o;
3. Por correo electrónico. En este último caso, el envío solamente se considerará válido y legalmente realizado cuando la recepción del correo electrónico respectivo sea confirmada electrónicamente dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes al envío, ya sea de forma automática por algún programa de *software*, o de forma expresa, mediante un mensaje de contestación y confirmación enviado por el destinatario.

"LAS PARTES" convienen de igual forma que los avisos, notificaciones y comunicaciones efectuadas con relación al presente instrumento surtirán los efectos respectivos el día de su recepción. En caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea hábil o inhábil.

DÉCIMA TERCERA.-

DE LA RELACIÓN ENTRE "LAS PARTES". Queda expresamente convenido en el presente instrumento, que no existirá ningún vínculo o relación laboral entre "LAS PARTES", por lo que manifiestan ser los patrones de sus propios trabajadores y empleados en cumplimiento a la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas responsables por lo que respecta a obligaciones laborales o de seguridad social. Consecuentemente "LAS PARTES" se obligan a liberarse de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárselas en contravención a esta Cláusula, con relación a sus respectivos trabajadores y empleados.

DÉCIMA CUARTA.-

MODIFICACIONES. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo por "LAS PARTES", previamente a la fecha de vencimiento del mismo, mediante la modificación o adhesión que deberá constar por escrito y ser firmada por los representantes debidamente acreditados por cada una de "LAS PARTES".

DÉCIMA QUINTA.-

INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN. Para cualquier cuestión no prevista o duda en la interpretación del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo. En caso de controversia en la interpretación y cumplimiento del presente convenio "LAS PARTES" se sujetan expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Locales de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

"2017, Año de Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

6 de 7

CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO TM 001-2017, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "CENTRO DE EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE CHIHUAHUA, A.C.", EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 30 DE ENERO DEL 2017.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

TESORERÍA MUNICIPAL

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL FINAL Y AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS, EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 30 DE ENERO DEL 2017.

"EL MUNICIPIO"

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C.P. y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL

C.P. Y M.A.P. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA
OFICIAL MAYOR

C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN,
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN

"LA BENEFICIARIA"

LIC. GUILLERMO VEGA PORRAS
DIRECTOR GENERAL DEL
"CENTRO DE EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE CHIHUAHUA, A.C."

"2017, Año de Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

7 de 7

CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO TM 001-2017, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "CENTRO DE EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE CHIHUAHUA, A.C.", EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 30 DE ENERO DEL 2017.